



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 112 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 19 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 227-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 12.02.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI. RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 214-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Unidad Productora del Sistema de Riego del Canal de Cozo – Kotosh – Marabamba, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco”; con Código de Inversión N° 2448855, y un monto de inversión ascendente a S/ 821,152.78;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1652-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 10.12.2019, se aprobó la primera ampliación de plazo en el proyecto antes citado, de acuerdo al detalle contenido en la misma;



Que, mediante Carta N° 011-2019/HCO4-2019-Q7/FSA-LSAS/RO, de fecha 22.12.2019, la Residente de Obra, Ingeniera Lilia Socorro Alvarado Salazar, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha UCRUQOCHA, manifestando que la ejecución se ha visto afectada por factores climatológicos como son las constantes precipitaciones pluviales que se han intensificado en el mes de diciembre, lo que perjudica el rendimiento del personal y de la maquinaria; asimismo, informa que las vías se volvieron intransitables debido al deslizamiento de lodo y piedra; indica también que se presentó escasez de personal por encontrarse en labores agrícolas pese haber solicitado a las autoridades de la zona la presencia de personal; finalmente, contabiliza la ampliación de plazo en 46 días calendario;



Que, mediante Carta N° 022-2019-CGCM/Huan-2019-Q7/SO, de fecha 22.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero César Gustavo Cotrina Mejía, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 00101-2019-MR-JLZ, de fecha 30.12.2019, el Monitor Regional de Huánuco, Ingeniero Jorge León Zambrano, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;



Que, mediante Carta N° 010-2019/HCO4-2019-Q6/FSA-LSAS/RO, de fecha 22.12.2019, la Residente de Obra, Ingeniera Lilia Socorro Alvarado Salazar, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha QUIULAQOCHA, indicando que la ejecución se ha visto retrasada por la presencia de lluvias que se intensificaron en el mes de diciembre, lo cual afectó el rendimiento del personal y maquinaria; asimismo, informa que las vías de acceso se volvieron intransitables debido al deslizamiento de lodo y piedras; además, de la escasez de personal por encontrarse en labores agrícolas; finalmente, indica que se ha generado una ampliación de plazo de 31 días de calendario;

Que, mediante Carta N° 021-2019-CGCM/Huan-2019-Q6/SO, de fecha 24.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero César Gustavo Cotrina Mejía, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 00100-2019-MR-JLZ, de fecha 16.01.2019, el Monitor Regional de Huánuco, Ingeniero Jorge León Zambrano, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 227-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 13.02.2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a la qocha QUIULAQOCHA las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta de accesos transitables para máquinas de transporte de materiales, afectadas por las lluvias constantes en la zona de intervención (15 días); ii) factores climáticos como lluvias, no favorecen las actividades programadas en la obra para su avance durante los días de trabajo (10 días); y, iii) sin disponibilidad de maquinaria en la obra, por falta de accesos transitables para las máquinas de movimiento de tierra (06 días); haciendo un total de 31 días calendario de ampliación; que, sobre la qocha UCRUQOCHA las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) desabastecimiento de materiales por causa ajena al proceso de adquisición, debido a la falta de accesos transitables para



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº **112** -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

máquinas de transporte de materiales, afectadas por las lluvias constantes en la zona de intervención (15 días); ii) factores climáticos como lluvias, no favorecen las actividades programadas en la obra para su avance durante los días de trabajo (21 días); y iii) sin disponibilidad de maquinaria en la obra, por falta de accesos transitables para las máquinas de movimiento de tierra (10 días); haciendo un total de 46 días calendario de ampliación; finalmente, solicita tramitar y otorgar la solicitud formulada;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y además por la Directiva General Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica el desabastecimiento de materiales e insumos, y casos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 01, por el periodo de treinta y un (31) días calendario, generado en la ejecución de la qocha QUIULAQOCHA, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Unidad Productora del Sistema de Riego del Canal de Cozo – Kotosh – Marabamba, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco"; con Código de Inversión Nº 2448855, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 24.01.2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de cuarenta y seis (46) días calendario, generado en la ejecución de la qocha UCRUQOCHA correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Unidad Productora del Sistema de Riego del Canal de Cozo – Kotosh – Marabamba, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco"; con Código de Inversión N° 2448855, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 08.02.2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

